



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 069-2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 21 FEB. 2008

VISTO: El Informe N° 019-2008/GOB.REG-HVCA/CEPAD con Proveído N° 584-2008/GOB.REG.HVCA/PR; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 335-2007/GOB.REG-HVCA/PR del 13 de setiembre del 2007, se designó al Ing. Jorge Quinto Palomares, en su condición de Gerente Regional Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, como Miembro Suplente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Huancavelica, la misma que deviene dejar sin efecto por convenir a los intereses institucionales.

Que, el Artículo 165° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que: *La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres (3) miembros titulares y contará con tres (3) miembros suplentes. La citada comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores. La Comisión podrá contar con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios. Para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (3) miembros acordes con la jerarquía del procesado. Esta comisión tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios.*

Que, teniendo en consideración lo citado precedentemente y a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, se dispone la designación de la Ing. Rebeca Jacinta Astete López como Miembro Suplente, quien formará parte de dicha Comisión cuando alguno de sus miembros se encuentre impedido y/o abstenga, conforme lo dispone el Artículo 88° de la Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General.

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional y Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 335-2007/GOB.REG.HVCA/PR, mediante el cual se designó al Ing. Jorge Quinto Palomares, en





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 069 -2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 21 FEB. 2008

su condición de Gerente Regional Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, como Miembro Suplente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Ing. **Rebeca Jacinta Astete López**, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, como Miembro Suplente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTICULO 3°.- La Ing. Rebeca Jacinta Astete López, será convocada a ser parte de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, cuando alguno de sus miembros se encuentre impedido y/o abstenga de acuerdo a Ley.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios e Interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

PRESIDENCIA

Ing. Alfredo Larrauri Zorrillo

VICE-PRESIDENTE

ENCARGADO DEL DESPACHO PRESIDENCIAL

